Radicación: No. 022-2012.

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECI

Demandanie: ANTONINO BARRIOS:
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de Agosto de dos mil quince (2015):

Radicación:

No. 022-2012

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

ANTONINO BARRIOS

Demandado:

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-

CASUR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 367 del C.G.P. y lo regulado en el acuerdo PSAA15-10302 del 25 DE FEBRERO DE 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaria remitase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, primera copia autentica que presta merito ejecutivo de la providencia de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos militrece (2013), con sus constancias de notificación y ejecutoria, además de certificación en la que conste el nombre del profesional del derecho multado, su documento de identificación, dirección de notificación y correo electrónico.

Lo anterior, a fin de lograr el pago de la multa impuesta por este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

AR AUSUS O DELGADO RAMOS

JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 № 19-109 Esquina Segundo Piso Edificio Comfatolima Ibagué